

Secretaria: Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga,
24 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 1265

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad le concedió medio día compensatorio al titular del Despacho el día 28 de noviembre de este año por haber cumplido con la función como elector, razón por la cual no se podrá realizar la diligencia que estaba programada a partir de las 9 de la mañana dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por el señor ALVARO ECHEVERRI BUILES en contra de la señora MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA, es del caso fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia.

Por último, y teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 31 de enero de 2023, se tiene que el año para resolver el presente asunto vencería el 31 de enero de 2024, razón por la cual, y como quiera que hasta la fecha no se han practicado las pruebas, se hace necesario prorrogar por 6 meses más el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) APLAZAR la diligencia de audiencia programada para el día de **MARTES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023** a la hora de las **9:00 a.m.** dentro de este proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.) SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **MARTES CINCO (05) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3º) PRORROGAR por seis (06) meses más, el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso, a partir del 31 de enero de 2024.

4º) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, **PUEDEN PRESENTARSE PERSONALMENTE** a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 201 HOY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **14458102158e40b17b2eeab7ef49580bccb17f18ca930a31488af1408e2f696c**

Documento generado en 24/11/2023 04:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>